TONO I.

LONDRES. 20 de Enero.

Parlamento Imperi 1. Camara de los Lores, 19 de Enero.

El Orador y varios miembres de la Camara de los Comunes comparecieron à la reja cetca de las 8 de la tarde, quando el Lord Cancillor, el Arzobispo de Canterbury, el Conde de Candem, y el Duque de Montrose, que habian sido comisionados al intento por S. M. abrieron la resion del Parlamento con la siguiente harenga que el Lord Canciller dirigió à las dos Cámaras.

Milores y Senores,

Por órden de S. M. tenemos que haceros presente, que S. M. os ha convocado en la entera confianza de que estais cordialmente preparados á sostenerle en la prosecucion de una guerra, que no hay esperanza de terminar con salud y honor, sino por medio de vigorosos y constantes esfuerzos:

Debemos haceros conocer que S. M. nos ha ordenado que pongamos à vuestra vista copias de las proposiciones, dirigidas á entablar una negociacion, que se hicieron desde Erfurt à 8. M. y de la correspondencia que succesivamente se verificó con los Goviernos de Rusia y de Francia; junto con la declaracion expedida de Real órden para la terminacion de aquella correspondencia.

S. M. està persuadido de que participais de los sentimientos que dió á conocer quando se le solicitó para comenzar la negociacion, abandonando la causa de la España, que reciente y solennemente habia abrazado.

Tambien se nos ha prevenido que os informemos de que S. M. continua recibiendo del Gobierno Español las mas fuertes seguridades de su determinada perseverancia en la causa de la Monarquía legítima; y de la independencia nacional de la España; y que os aseguremos, que mientras el pueblo Español no se desmienta seguirá S. M. proporcionandole la mas des cidida proteccion y socorro.

S. M. ha renovado á la nacion Española, en el momento de sus embarazos y reveses el comprometimiento que voluntariamente contraxo al empezar su contienda contra la usurpacion y tiranía de la Francia; y se nos manda informaros que aquel comprometimiento se ha reducido à la forma de un tratado de allanza, que se os trasladarà. Juego que se hayan cangeado las ratificaciones,

S. M. nos manda haceros presente que al pa-

so que contemplaba con la mas viva satisfaccion las victorias de sus exercitos al principio de la campaña de Portugal, y los dominios de su aliado libres de la presencia y vexaciones de las tropas Francesas, no na podido ver sia un profundo sentimiento que aquella campaña se habiese terminado por un armisticio y convencion que S. M. se ha visto precisado à desaptobar formalmente con respecto à algunos articulos.

Debemos asimismo expresaros la confianza de S. M. sobre vuestra propension a facilitarle los medios necesarios para continuar el auxilio que S. M. subministra al Rey de Salecia. Aquel Monarca tiene un derecho peculiar a que se le socorra en la actual urgencia de sus asuntos, por haber acompafiado a S. M en la necesaria resolucion de rechazar foda negociación, a qua no concurra como parte el Gobierno de España.

Schores de la Odmata de los Comanes.

S: M nos ordena que os comuniquemos el presupuesto del año corriente, y espera de vuesa tro zelo y afecto que provecreis á lo demas que pueda exigir la vigorosa prosecucion de la guerra, confiando que podreis hacerlo sin agravar directa ó considerablemente las cargas de su pueblo

S M. està seguro de que serà sumamente sadistactorio para vosotros el saber, que no obstante las medidas à que ha ocurrido el enemigo para destruir el comercio y recursos de su reyno, la renta del Estado continua progresi-vamente aumentádose.

Milor: 8 y Schores,

Se nos ha mandado informaros que la medida adoptada por el Parlamento en la ultima Sesion para establecer una Milicia Local, ha sido segunda de los mas felices sucesos, y promete ser extensiva y permanentemente benefica al pais.

Hemos recibido las mas especiales órdenes de S. M. para recomendaros que prestando la mas seria consideración à los inmensos intereses que se agitan en la presente guerra, procedereis con la menor demora posible á concertar las mas eficaces medidas para el aumento del exército de linea, à fin de que S. M. sin disminuir sus medios internos de defensa, pueda valerse mas facilmente del poder militar de sus dominios en la gran contienda en que se halla empeñado, y con el favor de la Divina Providencia la conduzca à una terminación compatible con el honor de su corona, y con los intereses de sus aliados, de la Europa y del Mundo

Acta, prohibiendo la correspondencia comercial de los Estados Unidos con la Gran Bretaña y la Francia, con las dependencias de ambas, y sobre otros objetos.

(Se comunican al público las secciones 12 y 13 de esta acta, porque son las unicas en que se halla comprendida nuestra nacion, no permitiendo la extension de este documento que se inserte aqui integramente.)

Sec. 12. Establezcase igualmente que despues del 15 de Afarzo de 1809, se revoque, como efectivamente se revoca por esta, la parte respectiva de la acta de embargo de todas las embarcaciones y buques existentes en los puertos y bahias de los Estados Unidos, y de las varias actas adicionales, en quanto prohiben la salida de buques de la pertenencia y propiedad de ciudadanos de la Estados Unidos, y la exportacion de mercancias nacionales ô extrangeras á qualquier puerto ó plaza de otra nacion, excepto en lo relativo à la Gran Bretana o la Francia, à sus colonias ò dependencias, ó à l. s plazas que actualmente se hallaren poscidas por qualquiera de las dos citadas naciones; en inteligéncia de que todas las multas y confiscaciones en que anterioramente se haya incurrido en virtud de la parte de las referidas actas que aliora se revoca, ó en que se haya incurrido y en lo sucesivo se incurra en virtud de las mismas actas por causa de la infraccion de los articulos que por esta no se revocan, serán cobradas y distribuidas de la misma manera que si dichas actas continuasen en pleno valor y efecto.

Sec. 13. Y establezcase igualmonte que durante la continuacion de la acta de embargo de todas las embarcaciones y buques en los puertos y bahias de los Estados Unidos, y de las varias actas adicionales, en la parte en que no son retocadas, ninguna embarcación ó buque destinadoá puerto extrangero de aquellos con quienes en virtud de esta acta se restablece la correspondencia comercial, tendrá permiso para efectuar su navegación á tal puerto sin que preceda una ó mas fianzas otorgadas por el propietario ò propietarios, consignatario o factores junto con el maestre de la misma embarcacion ó baque, cuyas fianzas montaran al doble del valor del buque y su carga, si el buque fuere de la pertenencia y propiedad exclusiva de uno ó mas ciudadenos de los Estados Unidos, y à quatro

veces el mismo valor si el referido buque fiere. en todo ó part, de la pertenencia de uno ó mes extrangeros, obligandose à que el buque no saldrà del puerto surrepticiamente, ni en saliendo de él se dirigirà à puerto ó plaza alguna de la Gran Bretana ó de la Francia, ó de sus colonias, dependencias, ó actuales posesiones, y que durante el viage no se mezclara en ninguna especie de comercio directo ó indirecto con tales puertos, ni trasbordará ningun artículo a otro buque, ni dexarà de cumplir con los otros requiertos y medidas de la segunda secciondel acta dirigida á reforzar y hacer mas efectiva ha del embargo de todas la embarcaciones y buques en los puertos de los Estados Unidos, y las adicionales à ellas "Y la parte ó partes que hayan otorgado la referida fianza, presentaran al colector del distrito de donde haya salido el buque, dentro de un plazo razonable despues de la fecha de la fiauza (el qual deberà expresarse en esta) un certificato de haber descargado en los terminas prevenidos por ley; en cuyo defecto se procederà contra los fiadores, y seràn legitimamente condenados, à menos que se presenten pruebas de tal descarga, ó de naufragio.

J. VARNUM,

Orador de la Camara de los Representantes.
JUAN MILLEDGE,

Presidente interino del Senado. Marzo 1 de 1809. Aprovado.

TOMAS JEFFERSON.

Londres 20 de Enero. -- Segun la Gazeta de Hamburgo, Mr. Adair permanece á bordo de una fragata en los Dardanelos. Creiamos se le habia permitido marchar á Constantinopla. Se asegura de nuevo que Mustapha Bairactar ha perecido en la última revolucion, y con él se han debilitado las esperanzas de libertar à la Turquia de su ruina y desinembracion.

Relacion do los caudales de la Real Hacienda, y de donativos, que en las fragatas de guerra Inglesias la Diamante y la Molpomene, se han conducido del purto de Veracriz al de Cádiz, en cuya Tesoreria general de Indias han sido entregados de òrden de S. M. la Junta Central, por el Brigadier D. Juan Monuel Jauregu, y el Capitan de Navio D. Juan Jabat, comisionados a la America septentrioral.

MEXICO.	Pesus fuertes.
De los fondos de la Real Ha-	
cienda, remitidos por el	
Virrey	5,000,000
PUEBLA de los ANGELES.	
De donativo del Illmo Sr. Obis	po 30,00 0
Id. de su vencrable Dean y Ca-	
nonigos -	60,000
Id. de su Cabildo Secular -	10,000
GUADALAXARA.	,
De donativo del Illino. Sr.	
Obispo	50,000
Id. de su venerable Dean y	00,000
Canonigos.	80.000
Id. de una Subscripcion que	01141.0
abrieron en dicha ciudad los	
Oydores D. Juan José Re-	
cacho, y D. Juan Nepomu-	
ceno Hernandez de Alva,	
segun lista circunstanciada	
que ha remitido su recau-	
dador D. suan Manuel Cr-	
ballero	11,831;7
VERACRUZ.	,
De donativo del Consulado	
de Veracrez, y de sus em-	
pleados	- 66,513.
Id. colectado por el Ayunta-	3,0.0
miento, de sus vecinos	53,687:4
(mento, de bus veemos	
Suma total de pesos -	8,301,832:3
El navio San Justo procedent	e de Veracruz
ha traido.	14 15 17
véracruz.	
	6,055,000
Del Rey De particulares	2,439,000
De donativos	124,000
	,,
De la HAVANA.	24.098
Del Rey	• 141,830
De particulares	- 141,830
De donativo	- 589,400
De Cartagona de Indias	- 3ny,400
De	esos 9.387,348
,	
Ademas 2900 marcos de oro y	plata en pasta.

Ademas 2900 marcos ele oro y plata en pasta.

Maracaybo, 18 de Marzo.—El patriotismo y la fidelidad, no necesitan explicarse comexpec-

táculos costosos, ni derramando sumas instin sas; la efusion sincera de los corozones supra con ventajas todos los tesoros del mundo, y los artificios del luxo mas refinado no podran jamas expresar el entusiasmo, si esta pasion sublimeno arrebata el alma. He aqui el retoato de las demostraciones que ha hecho el M. I. A. v fiel vecindario de la ciudad de Maracayba. Al dia siguiente de haber llegado el correo en que arisaba este Sr Capitan General, a aquel Cobernador la instalación de la Suprema Junto Central, y daha la biden para su reconochniento este caballero cito a Cabildo extraordinario. en el que presto juramento en manos del Regidor Alferez Real, y Capitan de Milicias Reglidas, D. Felipe Quintana, con la misma formula que se practico en Aranjue, y despues és. te y todos los demas individuos de aquel Ayun tamiento en las de aquel Señor a cuya casa so transfirieron despues, en medio de un concurso numeroso que demostraba su contento con sus gritos y aclamaciones. Al frente de dicha casa estaba tormada toda la tropa y algunas piezas. de artilleria que hicieron tres descargas al tiempo que las campanas hacian un solemne repique; el jubilo se pinto en todos los rostros, y los alegros vivas á nuestro idolatrado Fernando y à la Saprema Junta Ceniral subieron emembueltos entre el humo y estruendo de las ararmas hasta el seno de aquel Dios que bendice nuestros votos, y viera va sas rayos contra el opresor de la humanidad. Concluidas las descargas se publice el bando real sobre el asunto. Desde este dia continuo roda la ciudad haciendo unt brillanta iluminaciou todas las noches, y baxo los balcones de la Sala Capitular habia esta tierna inscripcion-Viva nuestra amado Iernando vii y su Real Junta Central. El Alferes Real costeo la ultima noche un concierto de 40 musicos. El quarto dia, hizo la Religion una demostracion sensible de su jubi? lo con una solemne funcion y los nueve restantes se ocuparon en rogativas publicas. La fe de nuestras padres que nos enseña à amar á nuesttos hermanos aun mas allà del sepulero hizo que la piedad terminara sus deberes el decimò dia con las exequias de los heroes generosos que se habian sacrificado hasta entonces por la libertud de la Esuañas

Guayra, 19 de Marzo, - Desde el 10 han entrado en esté puerto los buques siguientes: El 11 la balindra Americana Pheve, procedente de Norfolk, con 15 dias de navegacion, carga arina y provisiones, su Capitan Josef Klelly; el 12 la lancha Española N: S. del Carmen procedente de la Isla de Trinidad con 4 dias de navegacion, y mercancia seca, su patron D. Tomas Gonzales; y la goleta Espafiela el Carmen procedente de Curazao con 5 dias de navegación, en lastre, su Capitan D. Domingo Mascareño, El 13 la goleta Americana Libertad procedente de Boston con 19 dias de navegacion, carga viveres, Capitan Benjamin Holbook. El 15 el bergantin Americano Jano, procedente de New-York, con 92 dias de navegacion, carga vivres y mercancia seca, Capitan Isak Imast; el bergantin Español Catalina procedente de Puerto Rico con escala en Santo Domingo à donde condujo 350 hombres al mando del Coronel D. Josef Arata, con 9 dias de navegacion; la goleta Inglesa Suplay, procedente de Coro, carga maiz, su Capitan Christian Luayd; y la fragata Inglesa Flecha, procedente de Londres con 42 dias de navegacion, carga mercancia seca, Capitan Ricardo Smith.

CARACAS, 21 de Abril

El publico que espera con tanto interes la decision del Austria, leera con placer la siguiente expresion del Testamento Politico de uno de sus Soberanos (el Emperador Francisco primero). Murio en Inspruck en Tirol à 18 de Julio de 1765, de una aplopexia, espirando en los brazos de su hijo Josef segundo. Reconociendo su Gavinete Real se encontro en el un papel escrito de su mismo puño con las observaciones siguientes: El verdadero interes de la casa de Austria consiste en mantener una estrecha alianza con la Inglaterra. El pueblo de la Gran Bretaña compone la primera nacion de Europa no solo por su poder sino por su integridad. Los mas de los oficiales Irlandeses que sirven en los exércitos Austriacos son excelentes, y sus tropas muy bien disciplinadas: un Irlandes cobarde es una cosa rara. y aunque los naturales de Irlanda difieren de los de Inglaterra en principios, en todo se manifiesta igualmente el deseo de la gloria. - Se deben evitar las menores connexiones con la

Francia; siempre ha sido el Dios de los Franceses la conveniencia; repetidas veces han probado su infidelulad. Se deben evitar igualmente tratos con los Holandeses, y Prustanos en quanto sea posible, porque el caracter de ambas naciones es sospechoso bien sea como enemigos, ò amigus.

Tenemos la satisfaccion de anunciar al público á consequencia de lo que diximos al fin del ultimo numero, que el Señor Gobernador de Cumaná participa al Señor Capitan General con fecha de 12 de presente, que la escuadra Francesa de que alli se hizo mencion estaba unicamente compuesta de tres navios, que estos habian llegado al frente de Guadalupe, pero que sabiendo la rendicion de Martinica se habian acogido à la Isla de los Santos á donde habian desembarcado dos mil hombres que trahian à su bordo, y se habian fortificado para resistir el ataque inevitable de los Ingleses. El Teniente Coronel D. Gaspar de Cagigal que salio el dia 7 de la Martinica (a donde habia ido en comision) y llego el 10 á Cumana, supo estas noticias en aquella isla, fue testigo de los avisos que recibia el Almirante Ingles, y à su salida quedaba ya dispuesto el ataque contra la referido gente y esquadra Francesa, que debia verificarse el dia diez. El Almirante Ingles le dijo à su salida que contaba con los tres navios, pues era imposible se le escaparan en la situacion en que la necesidad los había obligado à establecerse. Añadio, se decia venia otra esquadra de nueve navios Franceses, pero que el contaba con fuerzas muy superiores, y que estaba seguro de las ventajas,

Mercado de syer.—Cacao diez y seis pesos; Añil doce reales y medio; Café doce pesos.

Los Propietarios de esta Gazeta avisan al Publico que la Subscripcion de Seis Meses se acaba el 24 del corriente, y que los que quieran nuevamente subscribirse lo verificaran antes de dicha fecha.

Qualquiera Sugeto que quiera adquirir un surtido de Medicinas de toda especie, cantidad y calidad lo podrá obtener muy breve, dando nomina de ellas u los Impresores de esta Ciudad, por cuya manos seran remitidas à la Isla de Trinidad.

De la Imprenta de GALLAGHER y LAMB, a Ocho Pesos por Año.